



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 26 de enero de 2026

VISTOS:

El Expediente N.º 858-2026, que contiene el Informe Técnico N.º 04-01-2026-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA; la solicitud s/n de fecha 22 de enero de 2026, presentada por la señora Faning Anicama Zamora, sobre Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Servicio Funerario, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito s/n de fecha 22 de enero de 2026, la señora Faning Anicama Zamora, identificada con DNI N.º 07646864; domiciliada en Av. Buenos Aires 966, Distrito de Puente Piedra, solicita subsidio por fallecimiento, a consecuencia del fallecimiento de su padre, Walter Antonio Anicama Gómez, de 73 años de edad, ocurrido el 11 de enero de 2026, a las 12:00 horas, presentando para tal efecto, copia de su DNI y del causante, Acta de Defunción N.º 5001742196 emitido por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); con los que acredita el fallecimiento y su condición de hija del causante;

Que, con Resolución Directoral N.º 325-07/2013-DE-HCLLH/SA sobre nombramiento e información registrada en el "Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" – AIRHSP, la señora Faning Anicama Zamora es servidora nombrada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, con el cargo de Técnico Administrativo, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, mediante Decreto de Urgencia N.º 038-2019, publicado en el Diario Oficial el peruano el 27 de Diciembre de 2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público, en el numeral 5 del artículo 6, el Subsidio por fallecimiento: Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres, y el numeral 6 el Subsidio por gastos de sepelio: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, conforme los dispuesto en el numeral 4.6 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, establece sobre el subsidio por fallecimiento como «La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda»;

Que, del mismo, modo en su numeral 4.7 del citado Decreto Supremo, dispone que: «La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00



(Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder»;

Que, de la verificación de la boleta de venta electrónica N.º EB01-1546, expedida por la Agencia Funeraria El Ángel de fecha de emisión 24 de enero de 2026, se acredita que la señora Faning Anicama Zamora sufragó los gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor padre Walter Antonio Anicama Gómez;

En ese sentido, mediante el Informe Técnico de Visto, el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, concluye: 3.1. corresponde emitir acto resolutivo a favor de la señora Faning Anicama Zamora, identificada con DNI N.º 07646864, por la suma de Tres Mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), que comprende: S/ 1,500.00 por concepto de subsidio por fallecimiento y S/ 1,500.00 por subsidio por gastos de sepelio, al haber acreditado los gastos funerarios, por el fallecimiento de su señor padre, Walter Antonio Anicama Gómez, de 73 años de edad, ocurrido el 11 de enero de 2026, a las 12:00 horas;

Que, de acuerdo al numeral 14.2 del artículo 14º de la Resolución Ministerial N.º 002-2025/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: "i) Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio", entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a favor de la señora Faning Anicama Zamora;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y de la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

De conformidad con la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto de Urgencia N.º 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público y las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, aprobadas por Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER y OTORGAR a favor de la señora **Faning Anicama Zamora**, identificada con DNI N.º 07646864, servidora nombrada con el cargo de Técnico Administrativo, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el monto ascendente de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00), que comprende: S/ 1,500.00 por concepto de subsidio por fallecimiento y S/ 1,500.00 por subsidio por gastos de sepelio, al haber acreditado los gastos funerarios, por el fallecimiento de su señor padre **Walter Antonio Anicama Gómez**, de 73 años de edad, ocurrido el 11 de enero de 2026, a las 12:00 horas; conforme a lo expuesto a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2026, según disponibilidad presupuestaria y económica.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la beneficiaria y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Registros y Legajos la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora nombrada **Faning Anicama Zamora**.

Regístrese y Comuníquese



MVBJ/IEAL/bac.
C/c.-

- () Beneficiario
- () Administración de Pensiones
- () Administración de Legajos
- () Archivo

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
MG. MERI VERONICA BLAS JAICO
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL